



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2017-MPLC/A

Quillabamba, 26 de julio del 2017.

VISTO; La Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A, el informe N° 1203-2017/GIP/TSC/MPLC de fecha 14 de julio del 2017 de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, el Informe N° 1107-2017/DO/JLMC/MPLC del Jefe de División de Obras Ing. José Luis Monterroso Cornejo, el Informe N° 443-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N° 125-2017-CFGT-RO-MPLC de la Ing. Cinthia F. García Tisoc Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de reforma constitucional, concordante con el Art. II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2016-A-MPLC, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, para el año fiscal 2017, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40 establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático numeral 40.4, literal b) y estando tipificado en el Artículo 22 de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 y literal b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de la unidad Ejecutora;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 028-2017-MPLC/A se aprueba incorporar al PIM la ejecución de proyectos de inversión pública en continuidad de la Gerencia de Infraestructura, por un monto total de S/13'072,454.00 (Trece Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante informe N° 1203-2017/GIP/TSC/MPLC la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, solicita asignación presupuestal para el proyecto **“Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de Jose Olaya y los Inkas del cono sur de la Ciudad de Quillabamba, Provincia de La Convención – Cusco”**, ello en virtud del Informe N° 125-2017-CFGT-RO-MPLC emitido por la Ing. Cinthia F. García Tisoc Residente del indicado proyecto, informe por el cual presenta propuesta de expediente II etapa para ejecución de obra, el cual es remitido por el Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Infraestructura en merito de la necesidad de atención para las adecuadas condiciones para la transitabilidad vehicular y peatonal en las urbanizaciones de José Olaya y los Inkas del cono sur de la Ciudad de Quillabamba;

Que, con esas consideraciones, y, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 4, numeral 4.2 de la R.D. N° 004-2017-EF/50.01: *procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a PIPs que se encuentren en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que este retrasando la ejecución del PIP y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2017*, siendo así la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz conforme al Informe N° 1107-2017/DO/JLMC/MPLC del Jefe de División de Obras Ing. José Luis Monterroso Cornejo y tomando en consideración el Informe N° 125-2017-CFGT-RO-MPLC de la Ing. Cinthia F. García Tisoc Residente de Obra, solicita modificación entre proyectos en referencia a la nueva normativa vigente de INVIERTE PE, así como el artículo 6 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece: *“La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;*

Conforme a lo expuesto y estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con la R.D. N° 004-2017-EF/50.01 y demás normas descritas en los considerados;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto 40 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y conforme al cuadro que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2017-MPLC/A

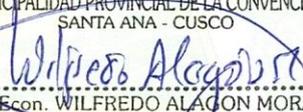
N°	NOMBRE DEL PIP	SEC. FUN	ANULACIÓN	CRÉDITO
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN 21 II.EE. DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.	0188	1'280,280.00	
2	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES DE JOSÉ OLAYA Y LOS INKAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.	0242		1'280,280.00
TOTAL			1'280,280.00	1'280,280.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de las Municipalidad Provincial de la Convención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smr:
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral
c.c. GM
c.c. DPP
c.c. GI
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864